

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en el salón de sesiones del propio Instituto.

México D.F., a 23 de octubre de 2015.

El C. Presidente: Buenas tardes. Señoras y señores Consejeros y representantes, iniciamos la sesión extraordinaria del Consejo General convocada para este día por lo que pido al Secretario del Consejo, verifique si hay quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 21 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros y representantes, me permito informar a ustedes que mediante diversos oficios, la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, comunicó la designación de los Legisladores acreditados como Consejeros del Poder Legislativo ante el Consejo General por cada fracción parlamentaria de partidos políticos.

Es el caso que estando presentes el Diputado Arturo Álvarez Angli, a quien ha sido notificada su representación como suplente de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

La Diputada Sandra Luz Falcón que se nos ha notificado como suplente de la Fracción Parlamentaria del Partido MORENA.

Así como el Diputado Gonzalo Guízar Valladares acreditado como es suplente de la Fracción Parlamentaria del Partido Encuentro Social.

Es el caso que estando presentes, procede tomarles la protesta de Ley, por lo que ruego a todos ustedes ponerse de pie.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Consejera y Consejeros del Poder Legislativo acreditados ante este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, correspondientes a las Fracciones Parlamentarias del Partido Verde Ecologista de México, Diputado Arturo Álvarez Angli; de MORENA, Diputada Sandra Luz Falcón Venegas; y del Partido Encuentro Social, Diputado Gonzalo Guízar Valladares.

¿Protestan ustedes guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las Leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?

Los representantes del Partido Verde Ecologista de México, de MORENA y de Encuentro Social: ¡Sí, protesta!

El C. Presidente: Confío en que en el desempeño de esta importante encomienda ustedes se apegarán a los principios rectores de la función electoral y contribuirán al fortalecimiento y consolidación del Sistema Democrático del país desde este espacio de deliberación y de decisión.

Bienvenidos sean todos ustedes.

Buenas tardes, de nueva cuenta.

Secretario del Consejo, antes de continuar la sesión y habiendo tomado la protesta a los nuevos Consejeros del Poder Legislativo que se integran a este órgano, permítanme comunicarles con tristeza el fallecimiento del Licenciado Juan Rodríguez López, Jefe de Departamento de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional que falleció en días pasados.

Les ruego, si tienen la gentileza de acompañarme en memoria del Licenciado Juan Rodríguez López, a guardar un minuto de silencio.

(Un minuto de silencio en la Sala)...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... **El C. Presidente:** Muchas gracias.

Descanse en paz nuestro compañero, y nuestra solidaridad y condolencias a sus familiares.

Secretario del Consejo, por favor continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos, en su caso.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, le pido que proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobada, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, el siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Al no haber intervenciones, le pido Secretario del Consejo que consulte si se aprueba el orden del día.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se aprueban las pautas para la transmisión de los mensajes de los Partidos Políticos y Autoridades Electorales durante el Periodo de Campaña, Periodo de Reflexión y Jornada Electoral, y se modifica el Acuerdo INE/ACRT/33/2015 e INE/JGE/63/2015, con motivo del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero, en el estado de Guerrero.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo, dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se aprueba y ordena la publicación del Catálogo de Emisoras para el Proceso Electoral Extraordinario para la elección de los miembros del Ayuntamiento del Municipio de Tapilula, en el estado de Chiapas, y se modifican los Acuerdos INE/ACRT/33/2015 e INE/JGE63/2015 para efecto de aprobar las pautas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos, candidatos independientes y autoridades electorales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas integrantes del Consejo...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte.

... y autoridades electorales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, señoras y señores.

Una vez más el organismo electoral del estado de Chiapas hace una de las suyas, a lo que ya nos tiene acostumbrados, de tal manera que las definiciones las toman a destiempo, y este Instituto que tiene que hacer la pauta de las transmisiones del período de precampaña, intercampaña y campaña, se ve en la penosa necesidad de iniciar las transmisiones ya entrados en la intercampaña el 1º de noviembre.

O sea que nos han robado del 22 de octubre, que se inicia la precampaña en esta elección extraordinaria al 31 de octubre que terminaría la precampaña, 10 días a todos los partidos políticos.

Aquí se explica que es por la falta de tiempo para hacer todos los trámites y para iniciar "la batería", y parece ser que el responsable el organismo electoral del estado de Chiapas; pero nada pasa.

Miren, tan nada pasa que el Tribunal Electoral le ordenó a este Consejo General y a este Instituto, por lo consiguiente, el inicio de un procedimiento en contra de los Consejeros del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del estado de Chiapas, porque incumplieron la Constitución Política General de la República.

No es cualquier cosa que un organismo electoral incumpla a la Constitución Política, pero eso ocurrió hace 3 meses.

Una cosa que ya está demostrada, es evidente, está en sede administrativa, sede judicial, hay sentencia, hay Resolución Jurisdiccional, hay acatamiento, hay todo, ¿Qué hay que darles? Derecho de audiencia, que presenten sus alegatos; pero aquí las cosas van como de costumbre, sin prisas, sin problemas.

Me quiero pronunciar a propósito de este nuevo chiste, de este Instituto Electoral chiapaneco, a apresurar a las instancias internas de este Instituto a que sustancien el procedimiento que el Tribunal Electoral les ordenó, que lo hagan con prontitud, como esperábamos que lo iban hacer, pero una vez más nos equivocamos, pero el hecho de que nos hayamos equivocado en las expectativas no quiere decir que tenga razón el...

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... lo iban a hacer, pero una vez más nos equivocamos, pero el hecho de que nos hayamos equivocado en las expectativas no quiere decir que tenga razón el funcionariado, que está obligado a sustanciar debidamente estos procedimientos.

Espero que pronto podamos iniciar, pero no éste sino otro procedimiento, de nombramiento de los nuevos integrantes de este Instituto Electoral de Chiapas.

Gracias por su atención.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir de manera específica al Proyecto de Acuerdo que tenemos sobre la mesa. Comparto el Proyecto, lo voy a acompañar, porque cumple con el criterio que este Consejo General ha aprobado recientemente pautar a las estaciones de radio y televisión de la entidad, cuya señal sea vista o escuchada en el Municipio o Distrito donde se llevarla a cabo la elección extraordinaria, pero creo que hacia adelante, hacia el futuro tenemos que reflexionar, porque creo que es pertinente hacer las siguientes consideraciones.

En el Municipio de Tapilula residen un total de 5 mil 478 habitantes, en dicho Municipio no hay emisoras domiciliadas de radio o televisión, no obstante en el Proyecto de Acuerdo se establece que un total de 13 emisoras de radio y 62 canales de TV, transmitirán los spots de los partidos políticos para el Proceso Electoral Extraordinario.

Lo anterior, significa que en toda la entidad serán transmitidos los spots de los partidos políticos. Entiendo que para algunos concesionarios es técnica o materialmente imposible hacer bloqueos en todas las antenas y que en la forma en que las emisoras están distribuidas, responde a una lógica de mercado.

Si bien el artículo 173, numeral 4, nos obliga a pautar a todas las emisoras que sean vistas o escuchadas, el artículo 183, numeral 5 de la Ley también nos faculta para que en elecciones extraordinarias este Consejo General determine la cobertura territorial y las pautas de los partidos políticos.

Por lo anterior, considero que es necesario avanzar en el futuro inmediato para establecer criterios para las pautas de elecciones extraordinarias, que sean más flexibles y más acordes con la realidad local, que ese es un trabajo que tendremos que realizar y que además, es muy complejo, porque la heterogeneidad municipal en nuestro país es tan grande como el mismo número de Municipios que existen.

Ahora, creo que tendríamos que avanzar hacia criterios que pudieran ser proporcionales al número de habitantes de la localidad, en la que se llevara a cabo la elección, y que al mismo tiempo considere en la diversidad tecnológica que poseen los medios de comunicación en los estados de la República, así como los derechos de los partidos políticos.

Creo que es un asunto que tendremos que reflexionar, abordar, viendo hacia el futuro para mejorar desde el punto de vista técnico y causar la menor molestia a los ciudadanos, y obviamente también a los empresarios, pero cumpliendo obviamente con el derecho de los partidos políticos a difundir su propaganda político-electoral en las elecciones extraordinarias.

Pero es un trabajo que tenemos que hacer hacia adelante.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

En este asunto, por supuesto que estoy a favor de que se apruebe el Proyecto de Acuerdo para...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... En este asunto, por supuesto que estoy a favor de que se apruebe el Proyecto de Acuerdo para que podamos modificar el Catálogo y la pauta correspondiente a la Elección Local Extraordinaria que se celebrará en el estado de Chiapas, en el Municipio de Tapilula, es necesario para poder garantizar el acceso a los partidos políticos y a las autoridades electorales a los tiempos que la Constitución Política le asigna.

Sin embargo, tal como lo he señalado en ocasiones anteriores en las que hemos aprobado acuerdos de esta naturaleza, pediré 2 votaciones diferenciadas.

La primera, tiene que ver con un punto que ahora señalaba el Consejero Electoral Javier Santiago y que he insistido con él en las distintas sesiones que tenemos.

Estamos pautando más de 20 señales que no se ven ni se escuchan en Tapilula, es una elección para un Municipio y no van a ser los ciudadanos de ese Municipio quienes escuchen y vean la propaganda, sino los ciudadanos de toda la entidad para un Municipio que ya dijo el Consejero Electoral Javier Santiago, la cantidad de ciudadanos que se encuentran en él.

Tenemos a 6 emisoras del Gobierno del estado que no se ven ni se escuchan en Tapilula. Tenemos a 9 emisoras del Canal de las Estrellas que no se ven ni se escuchan en Tapilula. Tenemos a 2 emisoras del Canal 5 que tampoco, 4 del Canal 7 y 3 del Canal 13.

Es increíble que estemos pautando a más de 20 emisoras que no se ven ni se escuchan ahí donde se va a llevar a cabo una elección.

Cierto, el Tribunal Electoral ha dicho que si hay insuficiencia tenemos que pautar un número suficiente, pero es en caso de insuficiencia, no extra suficiencia y eso es lo que hemos estado haciendo bajo la premisa de que esa es la forma en la que operan.

Sin embargo, hace unos días estuvimos en el Comité de Radio y Televisión, tuvimos una reunión con el personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones, que hemos de recordar el Instituto Federal de Telecomunicaciones es la Institución encargada de regular el espectro radioeléctrico en este país, es un Organismo Público Autónomo creado por Decreto Constitucional del año 2013.

Ellos nos dijeron, los que regulan el espectro, nos dijeron, perdón, no existe tal cosa como una Cadena Nacional. Cada obligación de cada canal es individual, no es que el Canal 2 en el país tenga que cumplir con una calidad, es que el Canal 2 que se ubica en la Ciudad de México tiene que cumplir con ella.

El Canal 2 que se ubica en una determinada localidad en el estado de Puebla tiene que cumplir, el que se ubica en el estado de Veracruz también, el que se ubica en el estado de Chiapas también, individualmente.

Sin embargo, lo que hacemos es tomar todas las señales de una sola entidad para que todos los ciudadanos que viven en toda la entidad tengan que ver los promocionales, que de hecho están dirigidos a 5 mil ciudadanos.

Me parece que eso es un absurdo, y es un absurdo que se deriva de un criterio tomado por esta autoridad y tomado por esta autoridad sin que ni siquiera reciba legado por los propios concesionarios.

Se decidió que esa es la forma de operación que tienen en una historia muy larga de tratar de conseguir que se cumpla con lo que la Constitución Política dice, que es establecer obligaciones por canal y por estación, y no por canal global, por canal individual.

Pero, a partir de eso solicitaré una votación diferenciada respecto del Considerando 16, al igual que el Punto de Acuerdo Segundo.

Por otra parte, también he de solicitar la votación diferenciada respecto de un tema que también tratamos, si no mal recuerdo fue la sesión anterior del Consejo General y que es un asunto que ya fue discutido también en su momento en el Comité de Radio...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

... solicitar la votación diferenciada, respecto de un tema que también tratamos si no mal recuerdo fue en la sesión anterior del Consejo General y que es un asunto que ya fue discutido también en su momento en el Comité de Radio y Televisión que tiene que ver en cómo estamos estableciendo los modelos para la participación de posibles candidatos independientes.

Nuevamente aquí se están dejando espacios y se están modificando los tiempos establecidos en la Constitución Política para los partidos políticos, a fin de redistribuir administrativamente los tiempos que le corresponden a los candidatos independientes, precisamente para no tomar medidas inmediatas que garanticen que en un plazo mucho menor puedan tener acceso los candidatos independientes que, en su caso, se registren en una elección para poder acceder a los tiempos en radio y televisión y que les corresponde.

Esto va en contra del derecho de los candidatos independientes, pero también en contra del derecho de los partidos políticos.

Por ello, también solicitaré la votación diferenciada de los Considerandos 46 a 51 y el Resolutivo 8 que se refiere a los modelos de pautas y está relacionado con esto mismo.

Ahora me parece que no puede dejar de señalarse aquello a que ha hecho referencia el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Efectivamente, el día de hoy estamos aprobando pautas que únicamente corresponderán a las intercampañas y a las campañas que se celebrarán en el Municipio de Tapilula en el estado de Chiapas, precisamente porque el tiempo en el que fuimos notificados por parte de la Autoridad Electoral Local respecto de su Calendario y el periodo de acceso conjunto a la radio y la televisión, pues no permite que con el Modelo que tenemos y los tiempos que se establecen en el mismo podamos garantizar el acceso previo a esto.

Me parece que sí vale la pena reflexionar para efectos de Procesos Electorales Extraordinarios, si debiéramos modificar incluso la previsión reglamentaria que tenemos para garantizar un acceso más ágil. Porque sí hay un problema real al que se enfrentan incluso los organismos locales, que es el momento en el que el propio Congreso de la Unión, en este caso, determina la fecha de la Jornada Electoral y los periodos que van para atrás a partir de la determinación de la misma.

Aun así, me parece que lo que tendríamos que exigir de los Institutos Electorales Locales, es que aprueben su Calendario de inmediato y nos notifiquen su Calendario de inmediato.

Sí reconozco la dificultad, incluso lo apretado que está a partir de la aprobación de la Convocatoria por parte del Congreso de la Unión para poder establecer ese Calendario.

Pero eso no obsta a que una vez que se hace la Convocatoria, de inmediato se tome la decisión de cuál va a ser el Calendario y de inmediato se notifique a esta autoridad, precisamente para que esta autoridad pueda garantizar el acceso a los tiempos en radio y televisión a todos los partidos políticos durante la totalidad de las etapas del Proceso Electoral.

Cuando señalo que vale la pena reflexionar si buscamos un Modelo más ágil, no es bajo ninguna circunstancia desconociendo la obligación que tienen los Organismos Públicos Locales y haciendo absolutamente exigible, por supuesto, a los Organismos Públicos Locales que actúen de inmediato. Porque también tienen ellos una obligación para poder lograr la garantía de ese acceso a radio y televisión que le corresponde tutelar a esta autoridad.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que amerita una explicación el...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... amerita una explicación el Proyecto de Acuerdo que presenta directamente la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a este Consejo General, para elaborar el Catálogo de Estaciones, que en este caso en particular, cubrirán las elecciones extraordinarias en este municipio chiapaneco de Tapilula.

El proceder de la Dirección Ejecutiva está estrictamente apegado a los criterios que ha establecido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Y el criterio parte de un principio elemental, si una señal se ve o se escucha en ese municipio en el que habrá elecciones extraordinarias; esa señal debe ser incorporada en el Catálogo de Estaciones que cubrirá esa elección.

Si además esa señal forma parte de una red estatal pública o privada, tendrá que venir con el conjunto de estaciones que forman parte de esa red pública o privada. Hemos procedido de esa manera en ocasiones cuyo número ya no recuerdo, porque es muy grande, se han impugnado nuevamente ante el Tribunal Electoral, y el Tribunal Electoral ha reiterado el criterio.

Sé que la Consejera Electoral Pamela San Martín, siente muy apasionadamente respecto a este tema, y que tiene una oposición con la que ha sido consistente, lo cual lo ha llegado a llamar absurdo el criterio de la Sala Superior, pero es un criterio reiterado y ese criterio es el que estamos siguiendo en esta ocasión que ha sido traducido ya en alguna tesis de jurisprudencia, y me parece que es un Proyecto de Acuerdo apegado a los precedentes y respetando la modalidad de operación de las redes estatales tanto públicas como privadas.

Esa es la razón por la cual algunas emisoras que directamente no cubren el municipio de Tapilula, en este caso, y lo hemos visto en otros casos anteriores, están incluidas en el Catálogo porque forman parte de una red de estaciones, ya sea de radio o de televisión públicas o privadas, y esto se ha hecho en concordancia con lo que la Sala Superior ha resuelto en, no una, 2, o 3, sino bastantes más ocasiones y que este Consejo General, me parece que hace lo correcto al respetar ese criterio que ha sostenido la Sala Superior y que ahora nos propone otra vez la Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión, que es la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos continuar con él, en este caso en particular, como lo hemos hecho en los otros casos de elecciones extraordinarias.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Coincido con el Consejero Electoral Benito Nacif, el criterio que se está aplicando aquí ha sido un criterio reiterado, pero que sea reiterado no le quita lo absurdo; perdón, el criterio es absurdo...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... aquí ha sido un criterio reiterado, pero que sea reiterado no le quita lo absurdo, perdón, el criterio es absurdo, es absurdo que para que 5 mil ciudadanos puedan tener acceso a radio y televisión en una localidad donde de hecho llegan un número muy limitado de señales, el resto del estado tenga que acceder a las mismas; todo derivado de decisiones comerciales que toman concesionarios de la radio y la televisión mexicana.

Eso me parece que más allá de lo reiterado, coincido, ha sido reiterado, y efectivamente emitió una tesis o una jurisprudencia el Tribunal Electoral recientemente a la que hicimos referencia hace un par de sesiones; pero también hacíamos referencia hace un par de sesiones que esa determinación de la autoridad jurisdiccional no decía nada más el que así es como operaba, también decía que eso no quitaba la posibilidad de que la autoridad analizara, y modificara el Modelo.

Me parece, que lo que tenemos que hacer es analizar si no debemos modificar el Modelo cuando tenemos un Modelo que es absurdo, que tiene efectos absurdos para el acceso a la radio y la televisión, ven más claros lo poco racional de los criterios cuando lo vemos en elecciones extraordinarias como ésta, es un criterio que genera afectaciones aunque sean elecciones ordinarias y aunque sean elecciones que efectivamente bañen toda una entidad o que tengan en una elección que es en todo el país; sigue teniendo afectaciones porque afecta la posibilidad de los partidos políticos de comunicarse regionalmente con sus posibles votantes o con las y los ciudadanos a quienes pretenden apelar, genera una imposibilidad de poder promocionar a candidatos específicamente, de generar una comunicación más diversa.

Sí esa es la decisión de los partidos políticos, pero también genera afectaciones a los candidatos independientes y a los tiempos que se dotan a los candidatos independientes.

Donde se ve más clara es precisamente en las elecciones extraordinarias, porque para un municipio de 5 mil habitantes se pautan más de 25 canales o 25 canales que nada más no se ven ni se escuchan ahí, efectivamente, lo nombré absurdo porque creo que es absurdo, y me parece que cualquier análisis mediamente razonable llegaría a esa conclusión.

¿Qué si es reiterado? Sí. ¿Qué ha sido un criterio que ha sostenido esta autoridad sin número de veces? También. ¿Qué también lo ha sostenido la Sala Superior? Estoy de acuerdo. En eso no tengo ninguna diferencia en cuanto a las premisas de las que partimos respecto a si tiene un sustento de criterios anteriores o no, pero no nos debe de quitar la posibilidad de analizar la racionalidad de la decisión que se ha tomado, aunque se haya tomado muchas veces.

Me parece que en este caso es difícil que fuera más evidente, no tenía el dato de cuántos ciudadanos radicaban en ese municipio, pero lo acaba de señalar el Consejo Electoral Javier Santiago, y creo que evidencia aún más de qué estamos hablando.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos hablando de la distribución para fines electorales de un tiempo que administra el Estado para sus propios fines y que en período electoral le corresponde a este Instituto, como parte del Estado, tomar las decisiones que al respecto deban tomarse en aplicación de la Ley, pero sobre todo del criterio de que los mensajes electorales deben llegar a la mayor cantidad posible de ciudadanos en los lugares donde va...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... electores deben llegar a la mayor cantidad posible de ciudadanos, en los lugares donde va a haber elecciones. Así de sencillo.

No estaría de acuerdo en que se restringiera el criterio prevaleciente, como lo está planteando la Consejera Electoral Pamela San Martín, sin revisar al mismo tiempo el engendro eso de la Pauta Estatal, en su conjunto.

Ustedes saben que el 80 por ciento de las personas que ven la televisión en el Distrito Electoral número 1 de Aguascalientes, donde va a haber una elección presidencial, ve la señal del Canal de las Estrellas, que por proceder de Zacatecas no va ser incorporada al Catálogo del Instituto Nacional Electoral, en las elecciones extraordinarias. Nada más porque aquí se decidió eso y no se toman en cuenta estos factores como son.

Hay que ver cuál va a ser la penetración real del mensaje electoral en una Elección Extraordinaria. No se toma en cuenta eso. Se aplica mecánicamente un criterio, un “¡pum, pum, paz y se acabó!” ¿Por qué?, porque la autoridad no tiene interés.

En realidad, la autoridad, esta autoridad, no se ve como que tenga como que mucho interés en que la política llene las pantallas porque como los concesionarios son enemigos de la discusión política, enemigos, militantes y la prueba no solamente es que están en contra de que el tiempo del Estado se use para propósitos electorales, porque ustedes saben que es tiempo del Estado parece que los concesionarios, sobre todo Televisa y Televisión Azteca, les quitaran algo. No les quitan nada. Ese tiempo ya está dado. Es el tiempo fiscal y el tiempo legal. Punto.

¡Ah!, pero lo reclaman como si fuera de su propiedad. Bueno, luego no hacen el debate político en sus pantallas. Escasa la discusión política en televisión en este país. Escasa en récords mundiales.

No es poca cosa lo que estoy diciendo y siguen. Bueno, ahora van a politizar, alrededor de este Municipio de 5 mil habitantes, que lo oigan 25 mil. ¿Qué pasa? No pasa nada. Todo es ganancia.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif: Gracias, Consejero Presidente.

El punto de partida en el caso de las elecciones extraordinarias es una cosa que se llama el criterio de suficiencia, que era el que aplicábamos anteriormente y que recogía esta preocupación del Consejero Electoral Javier Santiago, a favor de la

proporcionalidad al momento de seleccionar las estaciones, las emisoras que se incorporaban...

Segue 10^a. Parte

Inicia 10ª. Parte

... al momento de seleccionar las estaciones, las emisoras que se incorporaban al Catálogo de Estaciones para cubrir una elección extraordinaria, pero hubo 2 cosas que creo que con razón el Tribunal Electoral objetó.

Una primera es que el criterio de suficiencia no era suficientemente objetivo, no sabíamos, no estaba definido con reglas claras y el Tribunal Electoral propuso una regla muy clara, que es si se ve o se escucha inclúyela en el Catálogo.

Eliminó de esa manera este criterio que buscaba la proporcionalidad de suficiencia.

Creo que la otra regla del Tribunal Electoral cuando se objetó, bueno, esto implica, en algunos casos, tomar emisoras que no cubren directamente ese territorio, porque forman parte de una red estatal pública o privada.

El Tribunal Electoral lo que ha dicho es, como en la canción “más vale que sobre y no que falte”. Y ese ha sido el criterio que hemos seguido desde entonces en la construcción de los catálogos para aquellos territorios que tienen elecciones extraordinarias.

Creo que ahora en el caso del estado de Aguascalientes, el Tribunal Electoral nos está proponiendo un criterio adicional que habrá que revisar la resolución del Tribunal Electoral y ver claramente qué fue lo que pasó con el caso del estado de Aguascalientes.

Pero nosotros seguimos atentos de los criterios que el Tribunal Electoral va proponiendo y esta discusión desde luego tiene una razón de ser. Entiendo perfectamente el punto de la Consejera Electoral Pamela San Martín y sí me informan que se sostuvo el Catálogo y ha pasado la prueba de la revisión jurisdiccional, el que aprobamos para el caso del estado de Aguascalientes.

Desde luego los criterios hay que irlos revisando a la luz de la experiencia, pero siempre procurando que sean estables y claros.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Hay una parte en la que no estoy de acuerdo con usted, Consejero Electoral Benito Nacif, debo de reconocerlo.

Es cierto, el primer criterio que se trató de implementar fue el criterio de suficiencia, pero bajo la premisa de eximir a quienes estaban en un determinado territorio, porque eso es cuando teníamos la discusión de la pauta nacional, no de la pauta estatal y lo primero que dijo el Tribunal Electoral es no excluyas arbitrariamente, y entonces cuando se aprobó el criterio de suficiencia es cuando todavía se veían las cosas a partir de la emisora, no de la cadena de emisoras, porque lo que combate el combate al criterio de suficiencia, fue precisamente el buscar con la suficiencia respetar lo que se llaman las cadenas nacionales, que fue lo primero que nos vendieron que existía.

Después de eso ya que se elimina el criterio de suficiencia y que nos dice el Tribunal Electoral. No, no, todo lo que está ahí físicamente es lo que se pauta.

Recordaremos ese Catálogo de 2011- 2012 cuando supuestamente en el primer...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... es lo que se pauta. Ya recordaremos ese Catálogo de 2011-2012 cuando supuestamente el 1 de enero de 2013 tendríamos ahora sí una cuestión total de bloqueos y ya después entra el criterio de la pauta estatal, ya después de eso.

En ese criterio de la pauta estatal, es donde ya dice el Tribunal Electoral: “Más vale que sobre y no que falte”. Porque no dijo “más vale que sobre y no que falte cuando se estableció el criterio de suficiencia, cuando se eliminó el criterio de suficiencia”.

Pero ese ha sido el tránsito que pasamos primero de la Pauta Nacional y que nos dijeran que no podían transmitir diferenciadamente a pesar de que nosotros acreditamos que podían transmitir diferenciadamente a que luego se estableciera un bloqueo total y ahora sí fuera estación por estación, y luego de pronto la estación por estación, se convirtiera en estación por estación por entidad. Pero son momentos históricos distintos.

Entonces, en esa parte no estaría completamente de acuerdo con la cronología, pero bueno. Yo mantendría mi opinión con la cronología, pero mantendría mi opinión al respecto.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

¿Alguna otra intervención?

Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Someto a su consideración, primero en lo general el Proyecto de Acuerdo y en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, en lo que se refiere a los Considerandos 16 y 46 al 51, Puntos de Acuerdo Segundo y Octavo.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Acuerdo del Instituto Nacional Electoral, considerando que en esta votación en lo general se excluye lo que se refiere al Considerando 16, Punto de Acuerdo Segundo y los Considerandos 46 al 51 y el Punto de Acuerdo Octavo.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, por favor.

Aprobado por unanimidad de los presentes.

Ahora señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo particular, el Considerando 16, el Punto de Acuerdo Segundo y del Considerando 46 al 51.

Lo vamos a separar, primero el Considerando 16 y el Punto de Acuerdo Segundo.

Quienes estén a favor en lo particular, en el sentido del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, sírvanse manifestarlo por favor.

8 votos.

En contra

2 votos.

Aprobado, el Considerando 16 y el Punto de Acuerdo Segundo por 8 votos a favor y 2 votos en contra en el sentido del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Ahora señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba en lo particular, los Considerando 46 al 51 y el Punto de Acuerdo Octavo en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

7 votos.

En contra

3 votos.

Son aprobados los Considerandos del 46 al 51 y el Punto de Acuerdo Octavo por 7 votos a favor y 3 votos en contra, obviamente del sentido del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-597/2015, interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la Resolución INE/CG526/2015, respecto del procedimiento

de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales, instaurada en contra de la otrora ...

Segue 12^a. Parte

Inicia 12ª. Parte

... fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales, instaurada en contra de la otrora Coalición integrada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, y el C. Héctor Astudillo Flores, entonces candidato al cargo de Gobernador en el estado de Guerrero, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/193/2015/GRO.

El C. Presidente: Señoras, señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que este Proyecto de Resolución es oscuro, porque admite que hubo eventos de campaña, actividades de campaña y luego dice que están consignados en varios cheques y da los números de póliza, y que hay facturas pero no se ubica, no se relaciona el gasto con el acto, así que no se puede saber.

Si usted compra 1 millón de globos, tiene que haber en el cardex un desglose de cómo va inflándolos y repartiéndolos, o repartiéndolos desinflados, y entonces en cada acto se va poniendo cuántos globos fueron repartidos porque hay una sola factura globera, pero para eso llevan cardex, aquí no vieron nada, no investigaron nada. Y nada más se dice que ahí en esas facturas va incluido lo de los 30 y tantos actos que organizó la esposa del candidato del Partido Revolucionario Institucional.

En efecto, la carga de la prueba tiene que estar no del denunciante, sino del Instituto, pero para que el Instituto pueda probar algo tiene que investigar, si no investiga, no prueba nada.

Entonces, el denunciante no tiene que hacer la investigación porque nosotros no tenemos acceso a los papeles que tiene acceso el Instituto, entonces si el Instituto no hace su trabajo, viene ahora la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela a presentarnos lo que llama ella un engrose, que en realidad, es un cambio de fondo del Proyecto de Resolución, porque el Proyecto de Resolución dice que sí, que se gastó el dinero y que está consignado en unas facturas que están vinculadas a unos cheques, que a su vez están reportados en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF) con números de pólizas, pero ella propone que se debe desvirtuar todo lo antes dicho, y que se debe decir que en efecto, la señora Mercedes Calvo, participó en diversos eventos relacionados con la candidatura...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... participó en diversos eventos relacionados con la candidatura del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México a Gobernador del Estado.

Sin embargo, los elementos de prueba aportados, dice ella, son insuficientes para concluir que se realizaron gastos o erogaciones que se hubieren dejado de reportar por el Instituto, cuando ya en el mismo Proyecto de Resolución se está diciendo que sí fueron reportados.

De esa manera están tratando de resolver infundada la queja, ella dice que debe declararse que no hubo gastos, que ella no tuvo participación en esos hechos, pero ella invitaba, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, ella invitaba, ella convocaba y ella hablaba. Lo cual me da mucho gusto por lo demás, que ejerciera sus derechos políticos como ella lo decidía.

Aquí lo que estamos discutiendo es el gasto, no estamos discutiendo el ejercicio de los derechos políticos, y ella efectivamente invitaba y hablaba y probablemente pagaba.

¿Quién tiene que demostrar eso o lo contrario? El organismo encargado, Fiscalización, pero no lo hace. Va a aprobar aquí este Proyecto de Resolución en cualquiera de sus 2 versiones, en la versión de la Unidad o en la versión de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, que son contradictorios.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Simplemente para aclarar, hice, agregar una redacción a un párrafo, el número 6 que está en la foja 54, el cual ya decía que de los elementos de prueba concatenados entre sí, no permiten acreditar fehacientes que la ciudadana Mercedes Calvo organizó, llevó a cabo eventos a favor de la campaña del ciudadano Héctor Astudillo Flores. Por ende, no se pueden configurar gastos sobre erogaciones no reportados por el Instituto político, en consecuencia, no se verifica un rebase de Topes de Gastos de Campaña.

En la propuesta que formulé, lo único que quería era que quedara más claro de que ella sí asistió a diversos eventos, pero que no quedó acreditado que ella hubiese realizado algún gasto o erogación.

Puedo retirar la propuesta, y simplemente quedaría el Proyecto de Resolución en los términos que viene.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Consejero Presidente.

Estamos efectivamente ante uno de esos tantos temas que deberán corregirse para las elecciones futuras de los vacíos que fue dejando una legislación que intentó controlar tantas cosas y poner tantos requisitos y...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... que fue dejando una legislación que intentó controlar tantas cosas y poner tantos requisitos y candados, que algunas las volvió realmente imposibles de comprobar.

Le doy la razón al Partido de la Revolución Democrática, en cuanto a que es muy difícil que el denunciante reúna todas las pruebas, pero la verdad es que sin pruebas es inconcebible que puedas denunciar.

¿Cuáles fueron aquí las pruebas? Unas imágenes en Facebook, ahí no hay ninguna oscuridad. Lo que pasó evidentemente es el intento de invalidar una serie de, o mejor dicho, validar una serie de gastos como si hubieran sido diferentes a la campaña de Astudillo, cosa que la involucrada, por cierto su señora esposa, niega y dice efectivamente como recoge la Resolución, la señora Mercedes Calvo Elizondo, negó la organización o participación en los eventos denunciados, manifestando que asistió solo acompañando al entonces candidato, Héctor Astudillo Flores.

Esto ya de por sí constituye una negativa clara y contundente, son eventos a los que fui, no eventos que haya organizado. No trajeron un gasto diferente a los de la campaña. ¿Qué papel juega este tipo de hecho en las campañas? No es el único. Te pueden acompañar diferentes personajes no solo tu esposa y se agrava, fue mucho más complicado cuando se trataba de la campaña conjunta de candidatos que se intersectaban por Distrito de campaña a Gobernador, de campaña a Presidente Municipal, haciendo prácticamente imposible llevar un control riguroso de una contabilidad que ponía tantos requisitos y tantas trabas para la transparencia.

Pero ese será un tema que tendremos que revisar. Lo que pasa en el hecho concreto que está analizando el Instituto, el Consejo General es la aplicación de una Resolución de la Sala Superior del Poder Judicial Electoral o del Tribunal Electoral Superior Electoral donde para formular estas conclusiones, se basaron en una serie de requerimientos a los que el denunciante contestó de la siguiente manera:

Ramiro Alonso de Jesús, representante del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Guerrero y quien presentó la denuncia. ¿Qué fue lo que contestó cuando le preguntaron? Dijo simple y sencillamente, el sí, en la absoluta oscuridad, manifestó que no contaba con mayores elementos de prueba que sustentaran los hechos denunciados, únicamente los aportados en su escrito, es decir, las fotos del Facebook y lo más simpático de esta declaración es que dice Ramiro Alonso: Los eventos que denunció, no le constan.

Por el otro lado, creo que también hay que revisar el carácter de estas denuncias. Sí es cierto, tenemos que revisar durante el proceso este tipo de situaciones, durante el proceso de impugnación, las facilidades para la obtención de las pruebas, pero también hay que pensar una y otra vez si efectivamente la facilidad con que se hacen denuncias, recuerdo un partido político que presentó 478 impugnaciones y todas ellas con el mismo formato.

Esto en otros sistemas electorales tiene una consecuencia. Esto en otros sistemas electores tiene que venir acompañado de algún tipo de garantía, presentar denuncias es la cosa más fácil del mundo o impugnaciones.

Creo que en este caso, el Proyecto de Resolución que presenta el Consejo General debe ser aprobado, está simplemente retomando las Resoluciones de la Sala Superior y bueno, aquí lo dice claramente, las erogaciones similares a las identificadas en las notas periodísticas y en las imágenes, materia del presente procedimiento, corresponden a playeras, globos inflados y desinflados, sillas, templete, lonas, equipos de sonidos, que ya fueron reportados por el Instituto Político en el Sistema Integral del Fiscalización.

O sea, no se trataba de eventos distintos, no se trataba de gastos distintos, fundamentalmente quienes presentaron la denuncia, de ninguna manera pudieron acreditar que esto hubiera sido diferente.

Entonces, creo que estamos ante el escenario de que el Consejo General debe ratificar el Proyecto de Resolución presentado.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Arturo Álvarez Angli, Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Consejero Arturo Álvarez Angli: Gracias, Consejero Presidente.

De igual manera, quiero dejar muy claro que estamos por supuesto a favor del Proyecto de Resolución que presenta este Consejo General, pero además creo que sería muy oportuno decirle a la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela, que le recomendaría no retirar la propuesta de engrose que hace, me parece que en ella recoge de manera puntual lo que en los hechos y lo que en las pruebas se demuestra, más allá de lo que ya revisó la Sala Superior

Creo que el intento clara y evidentemente infundado que hace el Partido de la Revolución Democrática en el estado de Guerrero...

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... la Sala Superior.

Creo que el intento clara y evidentemente infundado que hace el Partido de la Revolución Democrática en el estado de Guerrero, Ramiro Alonso, lo hace simplemente con la intención de tratar de provocar que la presencia de la esposa del entonces candidato Héctor Astudillo se significara en duplicar o en cuantificar un costo más allá de lo que el evento como tal o los eventos como tal ya habían sido declarados o ya habían sido registrados.

Me parece que es un intento absurdo, como muchos de los que llevan a cabo cuando pierden elecciones, pero me parece que trastoca cual es el interés y cuál es el ánimo de participación de un familiar directo de alguien que es candidato.

El participante, el representante del Partido de la Revolución Democrática menciona que la señora, la esposa Mercedes Calvo invita, habla, participa. Me parece que más allá de lo que él mismo reconoce de ser su derecho, me parece que es absolutamente lógico que así lo haga.

Lo que se discute y lo que derivó en este Proyecto de Resolución, es que eso haya tenido un costo distinto, un costo extra de lo que de por sí implica la organización de eventos de campaña.

Entonces, me parece que el hecho de que en esta misma mesa se manifieste en contra del Proyecto de Resolución, por supuesto que guarda congruencia con la lógica que ellos esgrimen siempre en todo momento cuando pierden elecciones, más una en donde en el estado de Guerrero llevaban 2 gubernaturas, por supuesto que se entiende la molestia en el sentido.

Pero me parece que el tratar de confundir o el tratar de presentar denuncias sin elementos, pone en riesgo el desarrollo de futuras elecciones y de procesos electorales.

Creo que todas las inconformidades dan ocasión de poder siempre revisar el marco normativo para la celebración de elecciones, pero en este caso creo que es riesgoso dar entrada a denuncias sin pruebas y sin fundamentos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y todos.

Pediré una votación diferenciada, evidentemente lo que solicito que se recoja como votación también, como opción es la devolución. Soy consciente que los plazos son muy breves para poder continuar con investigaciones, pero no puedo acompañar, por otra parte, es cierto que es un dilema difícil, no puedo acompañar los términos del Proyecto de Resolución.

Me parece que ante ese dilema difícil optaría por reconocer que el Proyecto de Resolución es débil, que se requerirían más investigaciones. Pongo tan solo un ejemplo del tratamiento de las pruebas que no me parece correcto, aunque se relacionan las notas periodísticas, no se desprende, no se concluye de acuerdo a jurisprudencia del Tribunal Electoral qué hechos pueden arrojar mayor indicio de haber sucedido...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... concluye de acuerdo a jurisprudencia del Tribunal Electoral qué hechos pueden arrojar mayor indicio de haber sucedido a partir de notas coincidentes. No se hace ese ejercicio del cúmulo de notas periodísticas que alcancen de indicios puedan aportar, por señalar más ejemplos de diligencias que se pudieron haber realizado para la investigación.

Entonces, consciente de la imposibilidad de lograr un Proyecto de Resolución sólido en breve tiempo, prefiero optar por esa vía de la devolución a tener que votar este tipo de Proyectos.

Es cuánto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para no dejar en el aire la propuesta que hace el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El problema es que dentro del acatamiento que nos pide el Tribunal Electoral, implica que resolvamos antes de que tome posesión el interfecto y esto es el martes que entra.

Me gusta que el Consejero Electoral reconozca la imposibilidad de profundizar, pero en términos de tiempo ni siquiera para convocar a una sesión de Consejo General, en donde se resolviera tendríamos esa oportunidad.

Coincidiendo en que habría que profundizar algunas líneas de investigación, creo que lo que estamos haciendo ahora es redondear completamente el proceso que se ha iniciado y avanzar en esa dirección.

Por lo tanto, apoyaré el Proyecto de Resolución en sus términos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

Sin entrar al fondo del Proyecto que es presentado, creo que el planteamiento del representante del Partido de la Revolución Democrática es válido. ¿Cuál va a ser la postura desde la cual este Consejo General y el Instituto en su conjunto enfrente este tipo de hechos?

No es responsabilidad aunque haya sido reiterada la postura del denunciante, no es responsabilidad del denunciante aportar las pruebas. La creación de la Comisión de Fiscalización, de la Unidad Técnica de Fiscalización, las facultades que tiene el Instituto tendrían que tener otro horizonte y otras consecuencias específicas en la investigación de este tipo de denuncias.

Lo que tiene el Proyecto de Resolución es una negativa constante a ejercer esas facultades y una reiteración en que las fotos de Facebook que se integran ahí, las notas periodísticas no son pruebas suficientes. Evidentemente esa interpretación puede ser incluso lógica.

Pero lo que sí está velado en el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto, es una renuncia expresa de esta autoridad electoral a ejercer sus facultades de investigación, de exhaustividad y de fiscalización en la queja en cuestión. Y eso sí sería un precedente que nosotros respaldaríamos lo dicho por el Consejero Electoral Roberto Ruiz que sería un precedente negativo para las decisiones que este Instituto toma con respecto a la materia de fiscalización.

Es cuánto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra...

Sigue 17ª. Parte

Inicia 17ª. Parte

...

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos, bienvenidos a los nuevos Consejeros del Poder Legislativo, que se incorporan a los trabajos de este Consejo General. Sean bienvenidos.

Creo que estamos ante una situación en donde hay que tomar una decisión que tiene implicaciones que no necesariamente serían las más deseadas, es decir, si quisiéramos profundizar en algunas actuaciones, sería necesario devolver y colocarnos en una situación por fuera de los plazos que nos ha dado el Tribunal Electoral, y al mismo tiempo, el aprobar el Proyecto de Resolución puede hacerse, creo, reconociendo que hay un conjunto de indagatorias, de diligencias, pero lo digo con sus letras, hubiese sido deseable tener otras adicionales.

Es algo que debe revisarse, que se ha reconocido en las discusiones de los Consejeros Electorales, incluso, que se ha demandado por los propios Consejeros Electorales en un ánimo constructivo porque respetando la autonomía, que tiene la Unidad, hubiese sido, por ejemplo, deseable que se pidiera que aportaran elementos los periodistas que firman las notas, estoy dando algunos ejemplos.

Ahora, sin dejar de reconocer que no debemos de cejar en nuestro compromiso de ser más exhaustivos, creo que el Proyecto de Resolución venturosamente sí nos ofrece un conjunto de diligencias para saber cómo responder a la queja presentada, y la queja presentada lo que nos dice es que hubo gastos no reportados. Es una queja en materia de fiscalización, recordemos y eso, es lo que tratamos de indagar.

Las pruebas periodísticas y las imágenes de Facebook que señala el Diputado de Movimiento Ciudadano que no fueron valoradas, fueron desechadas en un primer momento y el Tribunal Electoral determinó que sí eran pruebas suficientes y había que hacer el análisis, y tan se hace, que aquí está la descripción. También ha dicho el Tribunal Electoral en distintos momentos, que por ejemplo imágenes de Facebook por sí mismas no dan como prueba, pero aquí, dado que están las imágenes de Facebook, están...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18. Parte

... imágenes de Facebook por sí mismas no dan como prueba.

Pero aquí, dado que están las imágenes de Facebook, están distintas notas periodísticas describiendo actos de campaña, y así lo están reconociendo, son actos de campaña con llamado al voto, cuando la esposa de un candidato o el esposo de una candidata pudiera ser, visita colonias en el espacio geográfico donde se postula su cónyuge y tiene actos públicos; pues son actos de campaña. Eso es lo que estamos diciendo que encontramos.

Ahora, esos actos de campaña fueron hechos por fuera a espaldas en una campaña paralela, llamémosle así a los propios actos del candidato del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México.

Lo que encontramos en el Sistema Integral de Fiscalización es que no fue así, que hay sustento documental, y esas son las indagatorias que se hicieron, a lo que nos señaló el Tribunal Electoral con base en las facturas, los elementos de gasto que presentó la Coalición; que en efecto estos actos tuvieron lugar, que hubo gasto, y ese gasto, los elementos que se encontraron de gasto coinciden con lo que se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización.

Si les hubiéramos preguntado a los periodistas, como decía, quizás nos hubieran dicho: Sí, estuve, cubrí y lo que dice mi nota, que había 500 personas, ahí estaban.

Pero nosotros por no haber preguntado a los periodistas no estamos desvirtuando la información de la nota, la estamos dando por buena, incluso, porque hay notas de distintos medios sobre un mismo acto.

Con los elementos que ahí se presentan, lo que hicimos en este acto de campaña, los gastos fueron, para decirlo abiertamente, ocultados a la autoridad, no encontramos que hubieran sido ocultados, al contrario, lo que encontramos es que fueron declarados.

Por tanto, desde el punto de vista de la fiscalización es que no estamos encontrando que hubiera gastos no reportados, con las pruebas que tenemos en el Sistema.

Eso es lo que estamos concluyendo con los elementos disponibles.

Creo que por querer ganar algún elemento adicional, sigo con mi ejemplo, la declaración del periodista, que sostenga lo que dice su nota, pues no necesariamente robusteceríamos los elementos porque, insisto, no estamos desvirtuando lo que dice la nota; pero sí podríamos irnos más allá del día de la toma de posesión.

Entonces perderíamos lo más por lo menos, y creo que eso no es muy racional desde el punto de vista de la autoridad.

Por lo cual creo que sobre lo que versa la queja y lo que nos mandató hacer el Tribunal Electoral y con los elementos que tuvo ante...

Segue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... versa la queja y lo que nos mandató hacer el Tribunal Electoral y con los elementos que tuvo ante sí la Comisión de Fiscalización, el Proyecto de Resolución se sostiene en los términos que está a su consideración.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes.

Solamente para de manera breve comentar que voy a votar de acuerdo al sentido del Proyecto de Resolución, en principio creo que ésta es una queja de Fiscalización, en donde se previene al quejoso, precisamente porque los elementos aportados como prueba solamente consistían en notas periodísticas y en imágenes de páginas de FaceBook.

En virtud de que no se contesta esta prevención que se le hace al quejoso para que aporte más elementos, es que se desecha la queja por parte de la Comisión de Fiscalización, y posteriormente el 12 de agosto por parte de este Consejo General.

Este es un criterio que se ha manejado en muchas quejas de fiscalización cuando no se contestan los requerimientos o no se aportan más pruebas de las que se aportan inicialmente.

Posteriormente, se impugna y la Sala Superior hasta el 7 de octubre es que ordena a este Consejo General, en virtud de que sí había de acuerdo al criterio de la Sala Superior, ciertos indicios que permitían iniciar una investigación, ordena que se inicie apenas la investigación en estas fechas.

La investigación se inicia el 13 de octubre de este año, se hacen nuevas diligencias como lo señaló la Sala Superior, y en acatamiento se le requiere a la señora Mercedes Calvo Astudillo y se le requiere nuevamente al quejoso para que aporte nuevas pruebas.

La señora Mercedes Calvo Astudillo acepta que ella participó en algunos eventos, sin embargo, no se acepta mayor cosa relacionada con gasto.

Posteriormente, el quejoso también lo único que señala nuevamente, es que las únicas pruebas con las que cuenta son las notas periodísticas y la página de FaceBook.

Por eso es que se verifica también en el Sistema de Fiscalización si las fotos que aparecen en las imágenes de FaceBook corresponden a algunos eventos de los que pudieron haber sido reportados por el candidato o por el partido político.

Lo que se dice en el Proyecto de Resolución es que hay similitud con los eventos que aparentemente aparecen en las imágenes de FaceBook con lo que sí reportó el partido político. Por eso es que creo que realmente no habría, con los elementos que tenemos y con el tiempo que se tuvo en realizar esta investigación que necesariamente se tiene que concluir el día de hoy y de hecho es por lo que está sesionando el Consejo General, es por este acatamiento, creo que no había otra posibilidad, no había más diligencias que se pudieran desahogar en este tiempo, que nos permitieran tener otros elementos que pudieran robustecer los indicios que se habían aportado.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con el Proyecto de Resolución y votaré en ese sentido.

Gracias. Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, Consejero Presidente.

Me parece que efectivamente el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña pone de frente un dilema que sí hay y creo que debemos ir un poco más allá, incluso de este caso concreto.

Tanto esta revocación, como otras revocaciones que hemos tenido por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como incluso la investigación que tenemos ante nosotros y que nos lleva a tener que resolver, con determinados elementos, me parece que sí nos debe llevar a plantearnos nuevamente y con mucha seriedad cómo es...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª parte.

... y que nos lleva a tener que resolver con determinados elementos, me parece que sí nos debe llevar a plantearnos nuevamente y con mucha seriedad cómo es que vamos a investigar, qué información es la que tenemos que recabar para poder acreditar o no que se dan determinados hechos.

No solo es una cuestión de a quién le preguntamos, también es qué le preguntamos, también es cuándo se lo preguntamos. Qué cruces hacemos antes o después de preguntar.

También nos lleva a una parte que está tal vez es incluso anterior a esto, qué elementos estamos cargando al Sistema de Fiscalización, cuándo los están cargando los partidos políticos, qué consecuencia está habiendo a que no se carguen.

Cuando revisamos todos los Dictámenes lo que podíamos advertir, los Dictámenes de este Proceso Electoral eran un conjunto de documentos, valga la redundancia, documentos adjuntos a los gastos que no habían sido presentados por los partidos políticos y que no fueron sancionados, se consideró que no trascendía al no poder acreditar el origen y el destino del recurso, pero a lo que sí nos llevaba era precisamente de pronto a no tener ese cárdex, a no poder vincular tan claramente gastos con eventos.

Creo que sí nos tiene que llevar a una reflexión de cómo garantizar que tengamos esa vinculación porque nos es útil también para investigar, nos es útil para tener mayores elementos cuando hacemos estos cruces.

Me parece que también es una cuestión de repensar cómo se ha planteado el aceptar o no iniciar investigaciones a partir de elementos indiciarios que nos presentan los partidos políticos, como lo son las notas periodísticas, las fotografías o imágenes que se encuentran en Facebook, etcétera, no como una prueba plena en sí misma y eso ha sido claramente analizado por el Tribunal Electoral. Pero sí como elementos que nos pueden llevar a una investigación y que nos pueden dar indicios suficientes para iniciar a jalar hilos y a cruzar teniendo mejor recabado un conjunto de informaciones.

Digo que esto nos tiene que llevar a una reflexión y en este caso no acompañaré al Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, porque estando de acuerdo que podría hacerse una mejor investigación y estando de acuerdo que hubiera deseado una investigación más exhaustiva, incluso en el tiempo que la tuvimos a partir del mandato del Tribunal Electoral, la realidad es que el mandato del Tribunal sí le ordena a este Consejo General resolverlo antes de la toma de protesta.

Sí entramos en una situación en la que devolver el expediente, nos lleva a desacatar, creo, un mandato de la autoridad.

Entiendo el dilema que plantea el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, y me parece muy válida la solución que él se propone así mismo. No la puedo acompañar por esas razones, más sí acompaño el razonamiento que está detrás en cuanto a que no debemos quedarnos solamente, pero hoy tenemos que resolver este procedimiento y aquí termina, sino que sí me parece que tenemos que ir más allá en esa reflexión porque los procedimientos no terminan el día de hoy.

Los procedimientos de fiscalización van a seguir continuando las revisiones, los Dictámenes y los Informes en materia de fiscalización, vamos a seguirlos recibiendo. Y sí creo que muchos resultados de este Proceso Electoral de la fiscalización, este Proceso Electoral sí nos debe de llevar a cuáles son los procedimientos que tenemos que afinar para garantizar una fiscalización que sea mucho más efectiva.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Sigue 21^a. Parte

Inicia 21ª. Parte

... llevar a cuáles son los procedimientos que tenemos que afinar para garantizar una fiscalización que sea mucho más efectiva.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Le preguntan al denunciante, al quejoso si los eventos le constan, dice que no; o sea, él no se dedicaba a ir acompañando a la señora Mercedes Calvo, él no es el acompañante; el quejoso no es del Partido Revolucionario Institucional, no estaban en el Comité de Campaña de la señora Mercedes Calvo. Él se da cuenta de que hay una serie de eventos que está convocando la esposa del candidato bien, en ejercicio de sus derechos, eso nadie lo va a discutir.

Tanto en Facebook, como en La Prensa, además hay un “montón”, ya saben ustedes, notas pagadas; fotos y todo. Entonces, lo que tenemos, lo presentamos en la queja, pero no podemos tener más, es imposible, porque el quejoso no es Oficialía Electoral, el quejoso no es una instancia que tome conocimiento de actos in situ, y recabe la prueba de que tal acto o hecho se realizó.

Entonces, ¿Qué dice el Tribunal Electoral? Esta queja se presentó el 3 de junio, pero ¿qué dijo el Tribunal Electoral? La declara infundada el 12 de agosto; se tardó mucho. El Instituto Nacional Electoral del 3 de junio al 12 de agosto, ¿Saben en qué se tardó el Instituto Nacional Electoral en este lapso? En no investigar nada; en eso consistió lo que hizo. No investigó nada, se tardó más de un mes, el Consejo General declara infundada la queja y el Tribunal Electoral le regresa al Instituto su Resolución, diciendo: Investiga, valora las pruebas; no tenemos más pruebas, es lo que tenemos.

¿Y qué es lo que se hace? No se valora otra vez; se dice que todos los gastos están en las pólizas, 2, 4, 6 y 7, pólizas, pero, ¿en esas pólizas están los gastos de estos actos? No lo sabemos, no nos lo dice la Unidad de Fiscalización; no está en el expediente.

¿Qué va a pasar ahora? Vamos a ir otra vez al Tribunal Electoral; vamos a decir: El Instituto Nacional Electoral volvió a hacer lo mismo; es la misma historia: y te pido que rechaces esto otra vez.

Lo que importa aquí es lo que se está haciendo, el diálogo que se está teniendo en sede jurisdiccional, ahí comparecemos ambos, el Instituto y los partidos políticos. Y cómo está reaccionando el Tribunal Electoral, y cómo está reaccionando el...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... comparecemos ambos, el Instituto y los partidos políticos.

¿Y cómo está reaccionando el Tribunal Electoral y cómo está reaccionando el Instituto frente a las resoluciones del Tribunal Electoral? ¿Este es un diálogo verdadero o es un jueguito? Esa es la pregunta, ¿Entienden? Porque seguimos en la misma cosa.

Entonces ahora ya salió la tesis de que tenemos que probar todo, no, somos denunciante, no somos policías.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches a todas y todos.

Votaré como lo hice en la Comisión de Fiscalización a favor del Proyecto de Resolución que se elaboró, así como también con la propuesta que presenta en esta sesión la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La denuncia presentada en relación con cuestiones de fiscalización se basa o los hechos que se mencionan en ese escrito de denuncia es que la esposa del entonces candidato a Gobernador, Héctor Astudillo Flores, realizó y llevó a cabo, convocó, invitó a eventos proselitistas que pudieron haber beneficiado directamente la campaña de este candidato.

Efectivamente, los elementos de prueba que obran en el expediente y que son la base de este Proyecto de Resolución, sobre todo las notas periodísticas que fueron presentadas por el denunciante, y si bien es cierto, no comparto el que la carga de la prueba sea totalmente hacia quien la presenta.

Lo que estamos haciendo es resolver con lo que obra en el expediente. Y lo que se concluye es que a través de estas notas periodísticas no se advierte o no es un elemento probatorio y, ni siquiera a manera de indicio, de que la señora Mercedes Calvo haya realizado y convocado a estos eventos.

De ahí entonces que los hechos precisamente denunciados no quedan acreditados.

Lo que sí se advierte de las imágenes de estas notas periodísticas, que en esos eventos se advierte que hubo playeras, globos, lonas, templetos y equipo de sonido; fue lo que se lleva a confrontar con lo que existe en el Sistema Integral de Fiscalización, y se advierte que sí efectivamente hubo gastos para la adquisición de estos artículos.

Luego se verifica si esos gastos fueron reportados, y precisamente se concluye que sí fueron reportados, y de ahí entonces el sentido del Proyecto de Resolución.

De ahí entonces que el hecho principal en el que se basa la denuncia de que la señora Mercedes Calvo haya sido quien realizó esos eventos en beneficio del entonces candidato; eso sí no quedó probado.

De ahí entonces que únicamente, insisto, la confronta que se hace con lo que obra en el Sistema es lo que se soporta en el Proyecto para concluir que los gastos, que en ese caso se hubieran realizado sí están reportados.

Y no encuentro precisamente por esto que la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela sea contradictoria.

Para mí lo que está haciendo es aclarar el sentido que originalmente venía en el Proyecto de Resolución, de manera que se concluye: No está acreditada la organización de los eventos por la señora Mercedes Calvo, sí está probado que participó en los mismos, pero esto no es suficiente para concluir que los gastos que se han derivado de sus eventos no hayan sido reportados y que no hayan salido de esta participación o de esta iniciativa de la denunciada.

De ahí entonces que estoy de acuerdo con el Proyecto de Resolución, así como...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... de esta participación o de esta iniciativa de la denunciada.

De ahí, entonces que, estoy de acuerdo con el Proyecto de Resolución, así como también con la propuesta que se formula en esta sesión para mí lo que hace es dar claridad, no que contradiga lo que originalmente se aprobó en la Comisión.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: Gracias, Consejero Presidente.

Quiero expresar las razones del sentido de mi voto.

Primero, creo que enfrentamos un asunto que tiene un tiempo límite, bajo el cual tenemos que resolver. Y segundo, hay un expediente que contiene ciertos elementos.

Limitadas, sí, creo que sí. Son limitadas las indagatorias, por las razones que fuere, es el hecho. Pudieron haberse realizado más diligencias, tal vez habiendo contado con más tiempo, pudieran haberse profundizado las diligencias, pero tenemos que tomar la decisión en base a estos elementos que están en el expediente.

Con franqueza digo que llegué a pensar en la propuesta del Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, pero estamos obligados a resolver.

Entonces, hay que resolver con los elementos que están en el expediente y con franqueza digo, sí tengo duda de la inocencia del acusado. Sí tengo duda, pero también tengo duda de la culpabilidad.

Los elementos que existen en el expediente, desde mi perspectiva personal no disipan todas las dudas respecto a su inocencia o las dudas respecto a su culpabilidad.

En consecuencia, ante esta circunstancia, existe el principio in dubio pro reo, bajo el cual uno tiene que, ante la duda, inclinarse por la inocencia del acusado. Esa es la razón por la cual voy a votar a favor de este Proyecto de Resolución, porque ante este cúmulo de dudas y ante la imperiosa Resolución del Tribunal Electoral que tenemos que resolver en este momento, creo que es muy difícil, además creo que no existe la abstención en esta mesa. Estoy convencido de eso.

Entonces, creo que no queda más que votar a favor del Proyecto de Resolución y lo hago en función de esta razón.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente. Sí me interesa ampliar la discusión en los términos que propone la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, con una visión que trascienda al Proyecto de Resolución.

No tengo dudas de la culpabilidad del denunciado, con el expediente que es insuficiente o con el Proyecto de Resolución que tenemos, que es insuficiente, se asume, por ejemplo, las declaraciones de la señora Mercedes Calvo Astudillo, dice que sí acudió a diversos eventos acompañando a su esposo, sin que de ello se desprenda algún tipo de participación.

Fue a los eventos a no participar y hay que ver el contenido de las notas. Hay que ver el contenido de las notas: Mercedes Calvo...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... fue a los eventos a no participar y hay que ver el contenido de las notas.

Mercedes Calvo promueve el voto por Héctor Astudillo Flores, la esposa del candidato recorre colonias en Acapulco; en Guerrero queremos un Estado con orden y paz: Mercedes Calvo. Es una participación directa en la campaña.

Inaugura, Mercedes Calvo, festival deportivo ayer, el 8 de mayo. Todo en relación a actos evidentes de proselitismo, no se puede negar que eso suceda.

Decía el Consejero Electoral Ciro Murayama que decía que no se valoraron las pruebas. Sí se valoraron, pero no, incluso en la definición semántica que da que sean pruebas indiciarias, son pruebas que hubieran debido iniciar, al ser indiciarias, un proceso de investigación, no tratarse como si las pruebas en sí mismas fueran el objeto de la discusión.

La fotografía de Facebook, en sí mismo la nota periodística en sí misma no es suficiente su valoración para tomar una Resolución.

Si la discusión que se plantea es, estamos frente a un plazo fatal y no tenemos indicios suficientes para determinar que hubo rebase de topes de Gastos de Campaña o tomar una definición contraria a lo que viene en el Proyecto de Resolución, entiendo que esa sea una decisión en la que esté tentado a tomar el Instituto.

También entiendo todo el argumento del Consejero Electoral Javier Santiago en el tema de la presunción de inocencia, pero sí deja un mal sabor de boca para este Consejo General, que incluso de quienes se manifiestan a favor, el argumento que se vierte es: "Sí debimos de haber ido más allá, sí debimos de haber sido más exhaustivos en la investigación, no es lo ideal".

Incluso se ha dicho en términos muy concretos y creo que eso sí es un mal precedente para este Consejo General, porque los argumentos que se esgrimen para respaldar el voto a favor, son: Estamos contra el tiempo ¿Y de quién es responsabilidad que el tiempo se haya agotado sin una investigación exhaustiva?

El otro argumento que se esgrime es: "No hay elementos suficientes". Y por eso la pregunta que decía que era la relevante, es: "De quién es responsabilidad encontrar esos elementos o agotarlos o investigarlos a plenitud".

Si bien es cierto que el denunciante tendría una responsabilidad ahí de ir en mayor profundidad, nosotros sí creemos que también este Instituto tiene que dejar constancia de que hay una responsabilidad compartida en materia de fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

El C. Berlín Rodríguez Soria: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que aquí se advierten 2 cosas importantes.

La primera, hay un principio de derecho que dice que quien acusa está obligado a probar, no necesariamente a investigar, pero no nada más probar, sino que sugerir incluso las pruebas que pudiera la autoridad electoral... no estoy diciendo que ustedes investiguen.

Nosotros, cuando acusamos debemos de sugerir las pruebas, si nos están requiriendo y no lo decimos, no podemos quejarnos. Eso es por un lado.

Por otro, si bien es cierto que nada más se está hablando de unas impresiones de la página de Facebook...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... si bien es cierto que nada más está hablando de unas impresiones de la página de Facebook, también lo es que hay Informes de fiscalización, qué hicieron los partidos políticos en ese tema y que sirvieron para acreditar que esos eventos sí se llevaron a cabo y que sí se informaron y que se acreditaron los gastos.

Por el otro lado, se pretende que esas páginas de Facebook sean suficientes para acreditar un hecho que a simple vista debemos de atender a lo que se llama “el alcance y valor probatorio de una prueba”.

En este caso, esas impresiones no tienen el alcance y valor probatorio como para acreditar la pretensión. Debíamos de decir en esa queja qué pretendíamos probar con esas impresiones, debíamos de sugerir a la autoridad electoral qué falta, qué diligencias deben agotar para efectos, entonces sí, de reclamar que no hubo exhaustividad, no obstante de haber sugerido el desahogo de determinadas diligencias.

Entonces, en este caso no existen suficientes argumentos como para decir que este procedimiento no se haya llevado con la exhaustividad debida, cuando el Instituto a través de la Unidad de Fiscalización llevó a cabo, efectivamente como su nombre lo dice, fiscalizó los recursos de aquél candidato y de esa Coalición.

Por ello, creo que no es suficiente el argumento superficial de decir: No agotaron. Cuando nos dijeron qué pruebas quieres ofrecer y no se ofrecieron. Se guardó silencio al respecto y hoy decimos que queremos que se agote, queremos que se regrese como lo sugirió el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, cuando ya hubo un procedimiento que en su momento se llevó a cabo y que en su momento se debieron de haber sugerido esas diligencias y no se sugirieron.

Lo que estuvo al alcance del Instituto para investigar, se llegó a la conclusión que de acuerdo a las pruebas que hay el alcance y valor probatorio que tienen las mismas y que ofreció la parte quejosa, no fueron suficientes para tener por acreditado el hecho que se manifiesta en la queja.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Consejero Presidente.

No quisiera que se quedara la idea de que se está votando porque no quedaba más remedio, no.

Ha habido Consejeros Electorales que han dado datos muy sólidos de las razones jurídicas en las que sustentan su voto. Hay Consejeros Electorales, como suele pasar,

que no están de acuerdo o tienen otras manifestaciones. Pero razones para sustentar el Dictamen las hay.

Llevar una discusión más allá, sí valdría la pena.

En mi intervención anterior decía que no solamente por eso, sino precisamente por el papel que juegan estas campañas “paralelas” que se tienen que hacer.

Con toda franqueza espero que mi mujer haga campaña por mí algún día. Si no consigo que haga campaña por mí, entonces no me presentaría pero ni a darle la cara a los electores. Y debo...

Sigue 26^a. Parte

Inicia 26ª. Parte

... que mi mujer haga campaña por mí algún día. Si no consigo que haga campaña por mí, entonces sí no me presentaría pero ni a darle a la cara a los electores, y debo reconocer que convencerla va a ser la primera tarea difícil de la campaña; pero es ridículo que pensemos que los gastos de ella tienen que ser diferentes, porque ella convoque a través de Facebook, que forzosamente esté creando una serie de gastos nuevos, pero ese fue el motivo de la denuncia; esos son los hechos que se tenían que investigar, y esos son los hechos que el Instituto verificó que la Unidad de Fiscalización verificara y esos son los hechos que son suficientes para declarar infundada la queja.

¿Por qué? Porque sobre lo que se presentó la queja, sí se investigó, debimos haber investigado más; por supuesto, pudimos haber llegado hasta a saber quién mató a Jhon F. Kennedy, sí, pero eso no venía en el expediente, ni forma parte de la queja. La Unidad de Fiscalización, investigó lo que sí formaba parte de la queja y también encontró cosas muy relevantes, que deben ampliar nuestra reflexión a, insisto, las verdaderas razones para presentar este tipo de recursos, porque el representante del Partido de la Revolución Democrática, ofreció pruebas que no presentó. Incluso durante el proceso le dijeron en su requerimiento, dijo: Que obraban en el escrito de denuncia, no le constan la realización de los eventos y asevera su existencia, cabe destacar que al momento de ser requerido manifestó haber proporcionado videos, y lo que pasó fue que no había un solo video acompañando este procedimiento; no los presento.

Eso también lo debe sustituir la Unidad de Fiscalización; ¿debe ser responsabilidad del Instituto Nacional Electoral ir más allá? Sí, cuando hay un tema para investigar, pero cuando el quejoso o denunciante afirma algo, lo hace integrar a la investigación, se investiga, y no se llega a la conclusión que él quería, no puede por esto ir a decir: No investigaron lo suficiente; cuando ni siquiera llegó a presentar lo que decía que había presentado, como es el caso de los videos.

Entonces, creo que el Instituto votará con los elementos que tiene, y hay hecho y formulado un Proyecto de Resolución, que en mi opinión se ajusta perfectamente a lo que revisó una vez la Unidad de Fiscalización; revisó otra vez la Sala Superior, y revisó otra vez la Unidad de Fiscalización. Ese es el resultado que se va a votar ahora.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Toda vez que se ha acabado de mencionar que quienes hemos estado en mayores investigaciones podríamos haber exagerado solicitando que se investigara hasta el asesinato de Jhon F. Kennedy. Creo que sí es claro que falta el principio de exhaustividad, porque por ejemplo se denunció, se sostuvo en la queja que las notas no

eran notas, sino publicaciones pagadas, ahí era toda una línea de investigación que no se refleja en el Proyecto de Resolución, entonces...

Segue 27^a. Parte

Inicia 27ª. Parte

... que las notas no eran notas, sino publicaciones pagadas, ahí era toda una línea de investigación que no se refleja en el Proyecto de Resolución, entonces me parece oportuno aclarar el punto para que cuando se sostiene, por lo menos de mi parte, que eran necesarias más diligencias, pongo ejemplos concretos.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Punto primero, los quejosos no tienen por qué presentar más que indicios, elementos de prueba, una colección de páginas electrónicas es suficiente.

Tampoco hay que presentar todo físicamente, se pueden ofrecer, la autoridad está obligada a ir por ellas, y al respecto hay sobradísima cantidad de Resoluciones jurisdiccionales, por todos lados, y en materia electoral muchas, que la autoridad no se haga cargo de sus deberes, es otra cosa.

¿Qué fue lo que hizo la autoridad cuando el Tribunal Electoral rebotó la Resolución de infundada de esta queja? El Instituto Nacional Electoral requirió al candidato, a la esposa del candidato, al de la queja, hizo requerimientos, pero no fue a ver los cardex, ¿Por qué no? Quisiera que eso sí me lo dijera, ¿Por qué no fueron? Además que los globos creo que están prohibidos por la Ley, además.

Si compraron un millón de globos, dice: Ya los usamos en un acto. Pues lo hicieron en mil actos, ¿De a cómo le tocó a cada acto? Que era lo que queríamos saber.

No estamos diciendo que estuvo mal la participación de la esposa del candidato en la campaña, eso no nos interesa, es un hecho político, no tenemos que demostrar su participación en la campaña, es un hecho público en el estado de Guerrero, y este Instituto lo sabe.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

De ninguna manera acepto que se quiera tildar, al menos en una referencia irónica, de misógina la intervención que tenemos.

El problema no es, y cada quien decidirá si le interesa o no que su esposa lo acompañe en una campaña, eso no es materia de análisis para esta autoridad electoral.

De hecho el que lo niega, el que niega que su esposa participó en la campaña y está en el propio Proyecto de Resolución es el candidato del Partido Revolucionario Institucional, dice: Ella sólo lo acompañó en diversos eventos de campaña y que en ningún momento formó parte de la estructura de campaña y que por la misma razón no organizó eventos y mucho menos llevó a cabo acciones tendientes a la obtención de votos.

Las notas periodísticas sí contradicen eso, porque eso sí son indicios que se debieron de haber investigado.

Si ustedes estudian algunas de ellas, por ejemplo, la publicada en el diario de Guerrero, martes 28 de abril de 2015, en la que dice: “Una de las prioridades de Héctor Astudillo es el bienestar de las familias, pues es el núcleo de nuestra sociedad, por ello habremos de trabajar con diferentes programas sociales para reactivar el empleo y así mejorar la economía de nuestros hogares”. Dijo la señora Mercedes Calvo de Astudillo durante su encuentro con miembros de la sociedad civil.

La nota, también publicada por el diario de Guerrero de fecha viernes 24 de abril, dice:...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... de fecha viernes 24 de abril, dice: Porque en Héctor Astudillo Flores vemos coherencia entre lo que hace y piensa, es por ello que nos sumamos a este Proyecto para sacar adelante los destinos de nuestro Estado. Ya fueron muchos años de vivir mal, muchos años de un mal Gobierno.

Incluso, varias notas describen que en representación del candidato a Gobernador, acudió la señora. Si leemos detenidamente las notas, no son notas que critiquen la participación de la señora en la campaña, incluso son notas abiertamente tendientes a favorecer al Partido Revolucionario Institucional.

Lo que sí se debió investigar es por qué el candidato está negando la participación de su esposa en la campaña y las notas sí sustentan que hay una participación evidente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Diputado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Arturo Álvarez Angli, Consejero del Poder Legislativo del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Consejero Arturo Álvarez Angli: Gracias, Consejero Presidente.

Creo que de pronto, hay quienes han intervenido, que se extravían un poco en el objeto de la discusión. No es si se reconoce o se desconoce la participación o no de la esposa del candidato.

El tema central son los gastos de campaña. Simplemente. Más allá de que si se reconoce o se desconoce, o si participó y habló por 5 minutos, 10 minutos, 15 minutos o si invitó. El tema es si esto implicó una diferenciación en gastos de campaña, que no hubiesen sido declarados.

Me parece que la autoridad investigó y determinó que de las intervenciones o participaciones fue en eventos que estaban debidamente declarados y fiscalizados por el ente responsable de hacerlo.

Entonces, insisto, estamos en una discusión absurda, dando vueltas a lo mismo, cuando debería ser exactamente el mismo trato para ver cuáles fueron los gastos de campaña que tuvo la candidata Beatriz Mojica, apoyados por recursos del Gobierno del estado de Guerrero; eso sí sería muy grave; o los vehículos y los funcionarios del municipio de Acapulco, que apoyaron al candidato de Movimiento Ciudadano, Luis Walton.

Esas sí eran infracciones gravísimas. Sin embargo, como no resultaron triunfadores en la elección, sus representantes aquí solamente están enfocados en tratar de desvirtuar

un triunfo que fue absolutamente legal, que fue por una diferencia de votos suficiente, pero que además fue absolutamente todo transparente en el manejo de los recursos. Más allá de mil o 500 globos, o como quisiera el representante del Partido de la Revolución Democrática saber cuántos se entregaron exactamente en cada evento y quién lo recibió.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero del Poder Legislativo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Licenciado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, Consejero Presidente.

La verdad es que no me sacó de dudas esta supuesta aclaración de no misoginia, porque sí deben y pueden ir, pero que no hablen; y si hablan, que no hablen a favor de su marido, que es el candidato.

Va a estar difícil, como siempre digo, “las quieren gordas y que no pesen”. Si la señora es su esposa, claro que va a hablar de su marido y bien. Se esperaría que fuera eso. Lo que no puede hacer la señora es hacer gastos diferentes a los de su marido. Lo que no puede la señora es llevar una campaña con gastos paralelos y una contabilidad paralela a la de su marido y de eso...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... la señora es llevar una campaña con gastos paralelos y una contabilidad paralela a la de su marido y de eso, no hubo ningún elemento aquí que sustentara esa posibilidad.

Tan es así, que los ofrecidos en la queja sí fueron revisados; que hay que ver si éstas eran efectivamente gacetillas. Las gacetillas han sido aquí objeto de una larga discusión en distintos momentos.

Lo que sabemos, lo que se prueba es lo que la queja dijo y de acuerdo a esa queja sí se revisaron los expedientes que tenía la Unidad de Fiscalización sobre los eventos llevados a cabo por el candidato del Partido Revolucionario Institucional y de esos no se colige ninguna campaña paralela de su esposa.

Una vez más digo que quien denunció, no presentó ningún indicio adicional, y de los que ofreció tampoco los presentó.

Eso de que los indicios son suficientes, no lo sé, al menos desde el punto de vista social y penal. No me gusta pensar que con un indicio basta.

Acaban de linchar a 2 muchachos en Puebla, sólo por el indicio de que eran supuestamente secuestradores.

No, los indicios no bastan.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones.

Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde a este Proyecto.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 2 votaciones.

Una a instancias del Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que el Proyecto sea devuelto en los términos que él lo presentó y en caso de que esa propuesta no procediera, entonces someteré a consideración el Proyecto en sus términos, más el engrose que propuso la Consejera Electoral Adriana Favela.

El C. Presidente: Una moción del Consejero Electoral Javier Santiago.

El C. Licenciado Javier Santiago Castillo: No comparto la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Favela, solicitaría que se votara en lo particular.

¿Ya la retiró? Entonces no hay discusión.

El C. Presidente: Proceda, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta la propuesta que hace el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, a fin de que el Proyecto sea devuelto en los términos que él lo expuso en su primera intervención.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

9 votos.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor y 9 votos en contra.

Ahora someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

9 votos.

1 voto en contra.

Es aprobado por 9 votos a favor.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le ruego que en términos del punto Resolutivo Segundo del Proyecto de Resolución recién aprobado, informe el contenido del mismo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido de igual modo que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el diverso INE/CG839/2015, en acatamiento a la sentencia identificada con el número de expediente SUP-RAP-694/2015 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Álvarez Maynez, Consejero del Poder Legislativo de Movimiento Ciudadano.

El C. Consejero Jorge Álvarez Maynez: Gracias, Consejero Presidente.

No quisiera dejar de aprovechar el Proyecto de Acuerdo también para vincularlo a una cuestión que me parece que tiene evidente conexión.

¿En qué se sustenta esta decisión sobre el tema de los criterios constitucionales en materia de paridad de género?

Creo que se tienen que vincular la Elección Extraordinaria del Distrito 01 en el estado de Aguascalientes al conjunto del Proceso Electoral, a los otros 299 distritos y colocar los criterios de paridad Constitucional como una sola unidad de la suma de los 300 distritos, incluido el de la Elección Extraordinaria.

Esa es la razón por la que nosotros hemos sostenido que el mismo criterio debe aplicar para el conteo de votos en el caso del asunto que hoy revocó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación al registro del Partido del Trabajo.

Ese mismo criterio de que la Elección Extraordinaria del Distrito 01 en el estado de Aguascalientes está vinculada al conjunto del Proceso Electoral y a los otros 299 distritos en paridad de género, también lo es para el conteo de votos. No habría ninguna razón para tener un criterio en el tema de paridad de género y otro en el conteo de votos, que es el que define la prevalencia o la permanencia del registro del Partido del Trabajo como Partido Político Nacional.

¿Y por qué digo del Partido del Trabajo y no del Partido Humanista?

Por una razón muy simple. Porque en la elección de un solo distrito, dados los conteos de los otros 299 distritos sí es posible, por la vía de los hechos que el Partido del Trabajo alcance el número de votos necesarios para mantener el registro y no lo es en el caso del Partido Humanista. Por eso hago la distinción.

Por eso nosotros creemos que este Proyecto de Resolución, además de ser correcto y además de garantizar la paridad Constitucional en materia de equidad de género, es un Proyecto que sustenta, que reafirma nuestra visión sobre el tema del registro del Partido del Trabajo como Partido Político Nacional que además también es la visión que hoy refrenda el Tribunal Electoral en que es este Consejo General y no la Junta General Ejecutiva quien tiene la atribución, la facultad y la obligación de definir este tema.

Es un Proceso Electoral que está inconcluso y tiene que ser juzgado en su conjunto con la votación de los 300 distritos electorales.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor Diputado.

Tiene el uso de la palabra Juan Miguel Castro Rendón, Representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches a todas y a todos.

Adicional a lo que ha expresado el Diputado Jorge Álvarez Maynes, quiero establecer que en la sesión del día de hoy de la Sala Superior, el Magistrado ponente argumentó con meridiana claridad el sustento del artículo 48, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que en su parte final establece que “el Dictamen que presenta la Junta General Ejecutiva o que aprueba el Consejo General, se presentará a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en que concluya el Proceso Electoral”.

Como ya lo habíamos señalado con anterioridad, consideramos que no ha concluido el Proceso Electoral, porque en la misma Gaceta Parlamentaria donde se publicó el Decreto para esta Elección Extraordinaria, se señala que en base al artículo 51 y...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª. Parte

... Gaceta Parlamentaria donde se publicó el decreto para esta elección extraordinaria se señala que en base al artículo 51 y 52 de la Constitución Política será en su totalidad para los 300 Diputados de Mayoría y en el numeral 5, vuelve a reiterar que es para los 300 Diputados.

Es en el sentido de que ya que se toca este tema de que el género que debe prevalecer en la elección extraordinaria, debe ser el mismo del que se inscribió en la elección ordinaria, consideramos, sostenemos y reiteramos que la elección no ha concluido y que por tanto, el cómputo para determinar la pérdida del registro del Partido del Trabajo por lo reducido del número de votos que le hace falta, debe de ser hasta en tanto no se realice esta elección.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día, como el punto número 4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido, que se sirva proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, y del mismo modo, en términos del Punto de Acuerdo Tercero del Acuerdo aprobado, informe el contenido del Acuerdo a la Honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Le pido también, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los topes máximos de gastos de precampaña y campaña, así como las cifras del financiamiento público para gastos de campaña de la Elección Extraordinaria de Diputado Federal por el Principio de Mayoría Relativa para contender en el Distrito Electoral Federal 01 del estado de Aguascalientes, en acatamiento a la sentencia de la

H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-695/2015.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Pablo Gómez Álvarez: Gracias, Consejero Presidente.

Tanto el anterior como éste, son de las cosechas que hacemos en el Tribunal Electoral, mientras no se traten de cosas demasiado trascendentales, de esas que afectan al oficialismo en su conjunto, son cosas que se pueden ganar en el Tribunal Electoral, pero deberían poderse ganar aquí. ¿Qué necesidad hay de andar yendo al Tribunal Electoral en cuestiones que son muy lógicas?

Hasta el Tribunal Electoral tiene que aceptarlas, que ya es difícil, en condiciones de México, no tenemos todavía en este país instituciones auténticamente imparciales y probas; todavía no lo logramos y por lo que se ve, no estamos tan cerca, pero miren, el Instituto no tiene necesidad de cometer tantos errores, excesos, por necesidad.

Estaba viendo cifras, desde el 8 de octubre, se han impugnado 344...

Sigue 32ª. Parte

Inicia 32. Parte

... desde el 8 de octubre se han impugnado 344 resoluciones en vía de apelación hecha por los partidos políticos, no estoy tomando los recursos que los particulares presentan.

El 22.4 no tiene sentencia todavía, que es más de la quinta parte, el Tribunal Electoral ha confirmado el 35.2, y el resto hasta llegar a 100 lo ha revocado, que es en la mayor cantidad, 26.5, modificado 4.7, desechado 6.4, reencusado 0.6.

Es una gráfica horrible para una autoridad administrativa, y muchas de estas resoluciones del Tribunal Electoral llegan ahí a sede jurisdiccional por vía de apelación sin necesidad por la falta de diálogo que hay en el Instituto; es tanta la falta de diálogo en la búsqueda de entendimientos, en tomar en cuenta la opinión de los otros, y los otros son los partidos políticos.

Aquí en este Instituto se tiene que aplaudir por parte de los Consejeros Electorales la decisión que tomaron los partidos políticos en la Cámara de Diputados de haberlos nombrado a ustedes, pero hasta ahí, no más, en todo lo demás hay que poner un muro.

Si hay que nombrar órganos desconcentrados o hay que nombrar Organismos Públicos Locales, no permitamos que los partidos políticos se metan, porque esto los corrompe, no, corrompió a los Organismos Públicos Locales los Gobernadores, no están diciendo la verdad, fueron los Gobernadores.

Es ahora el Instituto, y les pongo como ejemplo lo del estado de Chiapas, por no mencionar lo del estado de Sonora.

Ahora tenemos un problema con el estado de Colima porque hay un Tribunal Electoral, una Sala Superior que le dice, sin atribución, que le solicita al Instituto que haga a un lado al Organismo Público Local a través de una figura que no es la que se aplica, porque no es atracción, es asunción, pero para eso tiene que haber aquí una solicitud, no es la solicitud de 6 magistrados, sino tan sólo de 4 Consejeros. Y todo lo revuelven, ¿Por qué?

Decía que aquí en este Instituto y lo que vamos hoy a, ustedes van a modificar, es esa falta de diálogo, es producto de esa falta de diálogo de la que hablo, de ese exceso de apelaciones presentadas y exceso de apelaciones resueltas favorablemente en el Tribunal Electoral por falta de diálogo, de entendimiento, de comprensión, de apertura, de disposición, a entendernos...

Sigue 33. Parte

Inicia 33ª. Parte

... de comprensión, de apertura, de disposición a entendernos. Así ha sido desde el principio de este Instituto.

El escándalo del Partido Verde Ecologista de México que duró meses sin que nadie pudiera resolver nada, ni hacer nada dentro del Instituto y que generó incluso una crisis que es microcrisis.

Sé que lo que estoy diciendo no es compartido, pero lo voy a seguir diciendo y sé que es rechazado porque el otro elemento de lo que nos habla en la estadística de la Resolución del Tribunal Electoral es, la más grande falta de autocrítica, de análisis de la obra de los Consejeros Electorales, que fueron nombrados por los partidos políticos.

Gracias por su atención.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez: Gracias, Consejero Presidente.

Solamente para decir que estoy de acuerdo con el Proyecto. Se hicieron bien los cálculos. Sin embargo, hay una preocupación que tengo y es fortalecer con un considerado las razones por las cuales estamos formando este cálculo, a partir del cálculo original de los gastos en elecciones ordinarias.

Ese camino creo que es el que se optó, está bien fundado y motivado, pero faltaría un link en los considerandos que nos permitiera fortalecer ese argumento.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente, incluyendo la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez, en el sentido que se incorpore un Considerando para robustecer el argumento del Proyecto de Acuerdo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como punto número 5, tomando en consideración en esta votación, la propuesta que hace el Consejero Electoral Arturo Sánchez, a fin de que se incorpore un nuevo Considerando, en los términos por él presentados.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretariado del Consejo.

Le pido que se sirva realizar las gestiones conducentes para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación, del mismo modo, en términos del Punto Décimo del Acuerdo. Notifique el contenido del mismo a la honorable Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores, Consejeros y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia.

Buenas noches. Se levanta la sesión.

--o0o--